



Comisión Nacional del Mercado de Valores

C/Edison, 4

28006 – Madrid

Duro Felguera, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Duro Felguera**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Con fecha 14 de abril de 2025, la Sociedad ha suscrito un memorándum de entendimiento con Sonelgaz-Production d'Electricité para la resolución amistosa del Contrato de fecha 19 de febrero de 2014 suscrito entre ambas para la construcción de la central eléctrica de Djelfa en Argelia, que incluye su cesión a favor de una agrupación de empresas lideradas por la compañía China Power Engineering & Consulting Group International Engineering CO., Ltd. y la resolución definitiva y amistosa de todas las controversias y litigios existentes entre Duro Felguera y Sonelgaz-Production d'Electricité.

Asimismo, el MOU ha sido suscrito por China Power Engineering & Consulting Group International Engineering CO., Ltd, en su condición de cesionario del Contrato, y por la sociedad GE Energy Pproducts France, en su condición de fabricante de los equipos.

El objetivo del MOU es, por un lado, garantizar la finalización de la construcción de la central eléctrica de Djelfa, encargada a Duro Felguera en 2014, mediante la cesión del Contrato por parte del Duro Felguera a la sociedad China Power Engineering & Consulting Group International Engineering CO., Ltd, y, en segundo lugar, la terminación convencional de todas las reclamaciones y litigios

existentes entre Duro Felguera y Sonelgaz, con desistimiento por las partes de los arbitrajes en curso.

La concreción de los términos definitivos del acuerdo entre todas las partes y la ejecución efectiva de la cesión del Contrato, la resolución de las reclamaciones recíprocas entre Duro Felgeura y Sonelgaz, así como la terminación de los arbitrajes existentes entre ellas, deberán llevarse a cabo en el plazo de un mes desde la firma del presente MOU.

Gijón, a 16 de abril de 2025

Manuel Angel Romero Rey

Secretario no consejero